

Una vez obtenidos los correspondientes números de Registro de Personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1974, procede publicar los nombramientos de los siguientes funcionarios:

Wickman Rovira, María Pilar von. Número de Registro de Personal: T01IT03A0042. Fecha de nacimiento: 12 de enero de 1953.

Fernández Herrero, Consuelo. Número de Registro de Personal: T01IT03A0043. Fecha de nacimiento: 2 de abril de 1953.

Felipe García, Agustín de. Número de Registro de Personal: T01IT03A0044. Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1930.

Rubio Salvador, Luis Carlos. Número de Registro de Personal: T01IT03A0045. Fecha de nacimiento: 9 de noviembre de 1957.

Dominguez de la Concha, Eloísa. Número de Registro de Personal: T01IT03A0046. Fecha de nacimiento: 22 de octubre de 1946.

Gallego Marín, Pedro. Número de Registro de Personal: T01IT03A0047. Fecha de nacimiento: 3 de agosto de 1956.

Horcada de la Perra, Pilar. Número de Registro de Personal: T01IT03A0048. Fecha de nacimiento: 16 de diciembre de 1957.

Herrero Castillo, Luis Benito. Número de Registro de Personal: T01IT03A0049. Fecha de nacimiento: 17 de agosto de 1958.

López Mirones, Marta. Número de Registro de Personal: T01IT03A0050. Fecha de nacimiento: 30 de enero de 1956.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Director, Gayo de Arenzana.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26984 *ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se dispone el cese de don Manuel Evangelista Benítez en el cargo de Director de la Escuela de Gerencia Hospitalaria.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio ha dispuesto el cese de don Manuel Evangelista Benítez en el cargo de Director de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

26985

ORDEN de 20 de octubre de 1978 por la que se convocan 14 plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas).

1. Se convoca concurso para cubrir 14 plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas), entre titulados de la Marina Mercante, previos períodos de formación o actualización de conocimientos y de prácticas que se establezcan en la presente convocatoria.

2. Podrán tomar parte en este concurso:

2.1. Los Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval.

2.2. Los Alféreces de Máquinas eventuales de la IMERENA en período de prácticas y alumnos aspirantes.

2.3. Los Maquinistas Navales Jefe y Oficiales de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante.

3. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:

3.1. Ser ciudadano español.

3.2. No haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.

3.3. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

3.4. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo del Tribunal de honor ni de Centro oficial de enseñanza.

3.5. El personal comprendido en el punto 2.3, haber cumplido la situación de actividad del servicio militar.

3.6. Tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291, y «Diario Oficial» de Marina número 280), a excepción del punto 7.30, que regirá lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1974, con las siguientes variaciones:

3.6.1. Serán considerados como inútiles los aspirantes con miopía superior a cuatro dioptrías.

3.6.2. Igualmente serán considerados inútiles los que presenten anisometropías superiores a dos dioptrías.

3.6.3. Deberán tener buena visión binocular y visión 1 en un ojo y hasta 2/3 en el otro, previa corrección, si fuera necesario.

4. Los interesados formularán instancia redactada según el modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial, debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentándola en los Organismos siguientes, según los casos:

4.1. El personal comprendido en los puntos 2.1 y 2.3, en las Comandancias de Marina o en la Jurisdicción Central.

4.2. El personal comprendido en el punto 2.2, por conducto reglamentario.

4.3. Los residentes en el extranjero, en cualquier representación diplomática o consular de España.

5. Los comprendidos en los puntos 2.1 y 2.2 deberán indicar en su instancia la disposición y «Diario Oficial» en que han sido nombrados.

6. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finalice el plazo señalado para la presentación de aquéllas.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos, no fotocopias:

6.1. Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase o Maquinista Naval Jefe, si lo es.

6.2. Certificado de poseer el título de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase o Maquinista Naval Jefe, según los casos.

6.3. Certificado de estudios, especificando las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas de la carrera.

7. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, una Junta nombrada al efecto procederá a la selección y clasificación de las instancias recibidas, de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

8. Para la resolución del concurso se considerarán como méritos, computándose cada uno según el baremo establecido, los siguientes:

8.1. Pertenecer a la Reserva Naval o a la IMERENA en período de prácticas.

8.2. El título adquirido en la Marina Mercante, el tiempo de mando de Jefe de Máquinas en sus distintas categorías y el número total de días de mar.

9. Los que resulten seleccionados como aspirantes a la Reserva Naval Activa serán nombrados Tenientes de Máquinas provisionales de la Reserva Naval, a excepción de los comprendidos en el punto 2.1.

9.1. Los comprendidos en el punto 2.3 deberán aportar ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de su nombramiento, los siguientes documentos:

9.1.1. Copia autorizada del asiento de Inscripción Marítima.

9.1.2. Certificado de buena conducta.

9.1.3. Certificado de carecer de antecedentes penales.

9.1.4. Certificado de haber cumplido la situación de actividad del servicio militar.

9.1.5. Certificado de reconocimiento médico de aptitud física, a tenor del cuadro citado en el punto 3.6, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

9.2. Para quienes no presentasen dichos documentos dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, se anulará su respectivo nombramiento, aplicándose la misma medida a aquel en cuya documentación se apreciase falsedad en los datos con-